



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
SULLANA - PIURA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 312 -2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 10 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA; Y

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0179-2019/MPS/A de fecha 04 de Junio de 2019, mediante la cual en su artículo segundo se Encarga, a partir de la fecha, a la **CPC. LUCIA ELIZABETH VASQUEZ ABRAMONTE**, en el cargo de Sub Gerente de Salud, Limpieza Pública y Control del Cementerio de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; ello teniendo en cuenta lo prescrito en la Ordenanza Municipal N° 013-2018/MDMCH de fecha 11/09/2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Estado; concordante con el ART. Segundo del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos. De administración, con su gestión en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2019/MDMCH/A, de fecha 28 de Agosto de 2019, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que consta de Cinco (05) Títulos, Ocho (08) Capítulos, Sesenta (60) artículos; la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, Siete (07) Disposiciones Complementarias y Finales, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo; Constituyendo como una de las funciones de la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad al artículo 49° de la citada Ordenanza, las **ACCIONES SALUD, LIMPIEZA PUBLICA Y CEMENTERIO**. Del mismo modo en el artículo segundo de la citada Ordenanza municipal, **deroga** a partir de la fecha, la Ordenanza Municipal N° 013-2018-MDMCH de fecha 11 de Setiembre de 2018 y sus modificaciones; así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza.

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

.../// VA A FOLIO N° 02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
SULLANA - PIURA

.../// VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312 -2019-MDMCH/A, DE FECHA 10-09-2019

Que, en el numeral 17) del Artículo 20 de la Ley 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al alcalde, en su calidad del Titular del pliego a designar y a dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza y encargados de los órganos directivos; y;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Dar por Concluida la Encargatura de la CPC. LUCIA ELIZABETH SUAREZ ABRAMONTE, en el cargo de Sub Gerente de Salud, Limpieza Pública y Control del Cementerio de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, en merito a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008-2019/MDMCH/A, de fecha 28 de Agosto de 2019, y vigente a partir del día 10 de Setiembre del presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo: Notificar la presente resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Otemar Mejías Jiménez
ALCALDE